



H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTLÁN, PUE.
GESTIÓN 2024-2027
"Unidos gobernamos mejor"

LINEAMIENTOS QUE REGULAN LA DISPOSICIÓN Y
COMPROBACIÓN DE AYUDAS SOCIALES A PERSONAS,
INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y DIVERSOS SECTORES DE LA
POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE XICOTLAN, PUEBLA.



• XICOTLÁN •

Palacio Municipal s/n C.P.74750 Col. Centro Xicotlán, Puebla.



Correo
ayunt.xicotlan24.27@gmail.com



Telefono
(275) 432 9651



Dirección
<https://www.xicotlan.gob.mx/>



INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Xicotlan, Puebla, de conformidad con lo establecido con la Fracc. II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracc. III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 118,120, 163, y Fracc. XVII del artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal, emite los lineamientos que regulan el otorgamiento y comprobación de los recursos o apoyos otorgados de ayudas sociales a la población vulnerable.

Artículo 1.- Objetivo General

Los presentes Lineamientos tienen por objeto normar y administrar el ejercicio de los recursos públicos destinados a la asistencia social a personas físicas o morales, así como a organizaciones de comerciantes, productores del campo, Instituciones, y organizaciones de la sociedad civil, entre otras. En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Xicotlan, Puebla, se contemplarán las partidas presupuestales para este tipo de apoyos.

Artículo 2. Disposiciones Generales.

Los apoyos deberán ejercerse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente.

Es responsabilidad de cada Unidad Administrativa y/o persona Servidora pública gestora, el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en los presentes lineamientos, para el otorgamiento, disposición, aplicación y comprobación de los recursos, así como de presentar las aclaraciones o justificaciones que a su juicio procedan, en caso de que sean requeridos por la Contraloría Municipal.

Artículo 3. De La Cobertura

Los apoyos serán aplicados estrictamente en el área geográfica del Municipio de Xicotlan, Puebla y las personas solicitantes aledañas ya que los profesores no son del municipio únicamente deberán comprobar que pertenecen a esta zona de cobertura.





Artículo 4.- La clasificación de los apoyos autorizados son:

- I. Apoyos Sociales a Instituciones de Enseñanzas;
- II. Apoyos en materia de Salud;
- III. Apoyos en materia de Formación Educativa y Cultura;
- IV. Apoyos en materia de Desarrollo Territorial y Urbano;
- V. Apoyos en materia de Bienestar;
- VI. Apoyos en materia de Alimentación;
- VII. Apoyos a Juntas Auxiliares y DIF;
- VIII. Apoyos por Descuentos en Recaudación; y
- IX. Otras Ayudas.

Artículo 5.- Los tipos de apoyo son:

- A. En especie. - comprende a todos aquellos apoyos en los que se entregan directamente los satisfactores materiales requeridos al o los beneficiarios excluyéndose cualquier cantidad en efectivo, igualmente se consideran apoyos en especie los préstamos de equipo y mobiliario.
- B. En efectivo. - Son apoyos otorgados mediante una erogación económica, la cual podrá ser mediante cheque o efectivo y se realizan directamente al o los beneficiarios.
- C. Condonaciones. - Es la exención total o parcial de una deuda o cantidad que el peticionario está obligado a pagar.
- D. Ayuda. -: Acción de colaboración con respecto a una situación de necesidad
- E. Donativos. - transferencia gratuita y desinteresada de un bien (monetario o no).



- F. Subsidios. - Ayuda económica que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada.

Artículo 6.- Procedimientos para otorgar apoyos y condonaciones

Para otorgar los subsidios, apoyos, donativos, ayudas y condonaciones a que se refiere el artículo anterior se deberá observar el siguiente procedimiento:

- I. Presentar en la Presidencia Municipal un escrito dirigido al Presidente Municipal, este escrito deberá contener: fecha, nombre, firma, domicilio, del solicitante para efectos de notificación y las especificaciones del apoyo que solicita.
- II. Los apoyos se otorgarán considerando los tipos de impacto que generen tales como: social, cultural, educativo, deportivo, de beneficio a campesinos, a población vulnerable y
- III. El Presidente Municipal, considerando la valoración correspondiente, determinará la procedencia o improcedencia de la autorización del apoyo o la condonación solicitada, con apego a los presentes Lineamientos así como el porcentaje del mismo.
- IV. Si el apoyo es autorizado, la Tesorería Municipal, le solicitará al o los beneficiarios o al gestor de un apoyo autorizado lo siguiente:
 - 1.- Si el apoyo autorizado es para una persona física:
 - I. Copia del oficio de solicitud;
 - II. Carta de agradecimiento;
 - III. Copia de su identificación oficial, CURP y/o registro federal de contribuyentes;
 - IV. recibo de tesorería municipal.
 - 2.- Si el apoyo autorizado es para agrupaciones, instituciones educativas, deportivas o culturales:



- I. Copia del oficio de solicitud;
- II. Carta de agradecimiento firmada por el gestor;
- III. Copia de la identificación oficial del gestor;
- III. Copia de la CURP del gestor;
- IV. Lista de beneficiarios;

Artículo 7. Entrega de Los Apoyos.

La Tesorería Municipal revisará la documentación recibida, para el caso que cumpla con los requisitos mencionados, se entregaran los recursos, con el siguiente procedimiento:

La persona beneficiada deberá acudir a las oficinas de la Tesorería Municipal presentando su Identificación oficial vigente.

Artículo 8. Comprobación.

Además de cumplir con lo establecido en las disposiciones generales, para la comprobación de la erogación se deberá entregar la siguiente documentación:

- a) Comprobante fiscal digital por internet, mismo que tendrá que cumplir con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- b) Presentar notas, boletos, fotografías, certificado de defunción, recetas médicas, convocatorias deportivas y todo lo que hagan constar la realidad del apoyo solicitado.
- c) En apoyos comunitarios, se deberá entregar la lista de acuse de recibido por los beneficiarios, anexar cualquier otra evidencia pertinente para acreditar la entrega del apoyo, como pueden ser: fotografías, videos, copias de credencial, entre otros.





**H. AYUNTAMIENTO
DE XICOTLÁN, PUE.**
GESTIÓN 2024-2027
"Unidos gobernamos mejor"

d) Para el caso de erogaciones menores a \$10,000.00 se podrá exceptuar la presentación del CFDI, siempre y cuando exista justificación de la imposibilidad de obtenerlo, para este caso la Tesorería emitirá un CFDI de egresos, para lo cual requerirá siguiente documentación:

- a) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) o Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona beneficiaria.
- b) Copia de la solicitud de apoyo.

Artículo 9. De La Limitación

Queda totalmente prohibida la discriminación a la población por origen étnico, religión, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos humanos.

Artículo 10. Vigencia

Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su aprobación y estarán vigentes del 15 de octubre de 2024 al 15 de octubre de 2026.

C. ALBERTO CAYETANO MORALES RAMOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE XICOTLÁN, PUEBLA.

C. LISANDRO ELIAS MORENO HERRERA
CONTRALOR MUNICIPAL
DE XICOTLÁN, PUEBLA.

Palacio Municipal s/n C.P.74750 Col. Centro Xicotlán, Puebla.



Correo
ayunt.xicotlan24.27@gmail.com



Telefono
(275) 432 9651



Dirección
<https://www.xicotlan.gob.mx/>

